

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 4467

DE

20 NOV 2007

Por el cual se crea una bonificación especial de gestión para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que prestan los servicios en la planta externa

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992

DECRETA:

ARTICULO 1º. Créase para los empleados que prestan sus servicios en la planta externa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por una sola vez y sin carácter salarial para ningún efecto legal, una bonificación especial de gestión equivalente al quince por ciento (15%) de lo percibido por concepto de asignación básica mensual en el año 2007.

La bonificación se reconocerá y pagará en la nómina del mes de diciembre de 2007, en la misma moneda en la que se paga la asignación básica.

PARAGRAFO. Si el funcionario no ha laborado el año completo, esta bonificación se reconocerá proporcionalmente a los meses laborados en dicho año, siempre y cuando éste haya laborado en la planta externa por lo menos un (1) mes del año 2007.

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

20 NOV 2007

Dado en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Fernando Araujo Perdomo
FERNANDO ARAÚJO PERDOMO

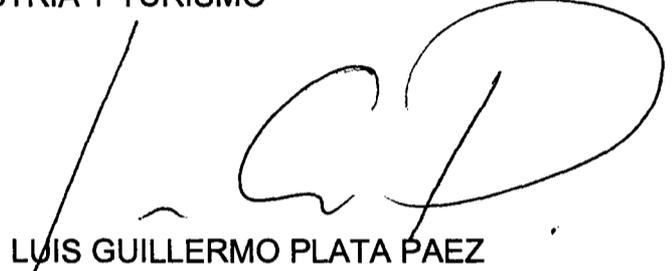
Continuación del Decreto "Por el cual se crea una bonificación especial de gestión para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que prestan los servicios en la planta externa"

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



LUIS GUILLERMO PLATA PAEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA



FERNANDO GRILLO RUBIANO